

#1085

#420

16-11-72.-

Res. aprobatoria del Contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y el  
señor Enrique Antonio Amaranante,  
de fecha 21-sept-1972.-



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
8 de noviembre de 1972.

000474

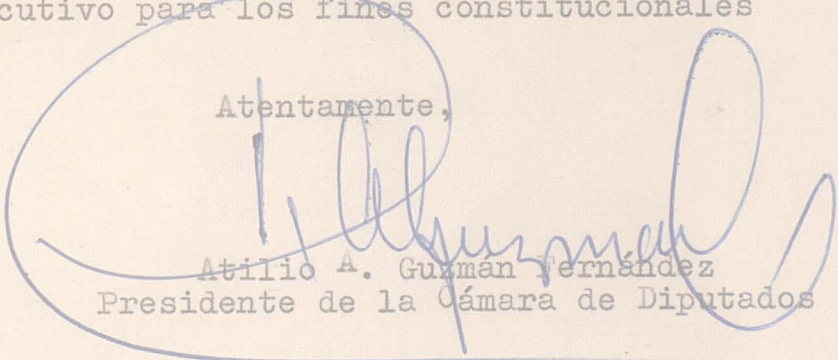
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01415, de fecha 31 de octubre ppdo., junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Antonio Amarante, en fecha 21 de septiembre de 1972 por medio del cual el Estado Dominicano vende al Señor Amarante una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte. del Distrito Catastral - No.3 del Distrito Nacional, por la suma total de - RD\$31,777.60.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

cvr

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
8 de noviembre de 1972.

000474

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01415, de fecha 31 de octubre ppdo., junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Antonio Amarante, en fecha 21 de septiembre de 1972 por medio del cual el Estado Dominicano vende al Señor Amarante una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte. del Distrito Catastral - No.3 del Distrito Nacional, por la suma total de - \$31,777.60.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

CVR

Núm. 01415

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
31 de octubre de 1972

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Amarante, en fecha 21 de septiembre de 1972 por medio del cual el Estado Dominicano vende al Señor Amarante una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$31,777.60.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje introductorio.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado

ia.

Núm. 01416

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 de octubre de 1972

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.31737, de -  
fecha 20 de octubre de 1972, adjunto al cual remitio el contra-  
to intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Amarante -  
en fecha 21 de septiembre de 1972, por medio del cual el Estado  
Dominicano vende al Señor Amarante una porción de terreno con -  
área de 3,177.78 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-  
Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la  
suma de RD\$31,777.60.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de es-  
ta misma fecha conoció del referido contrato y dictó la resolu-  
ción aprobatoria del mismo, fué remitido a la Cámara de Diputa-  
dos para los fines contitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida considera-  
ción, saluda a usted muy atentamente ,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado

ia.



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31737

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 OCT. 1972

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna - presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Enrique Antonio Amarante, una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

El precio del inmueble objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$31,777.60, pagadero en la siguiente - forma: la suma de RD\$6,355.52 como pago inicial, y el resto, o sea la suma de RD\$25,422.08, pagadera en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$236.42 y las restantes a razón de RD\$235.38 cada una.

...../

*Expediente Amarante  
Senado 20-10-72*

*Arch*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

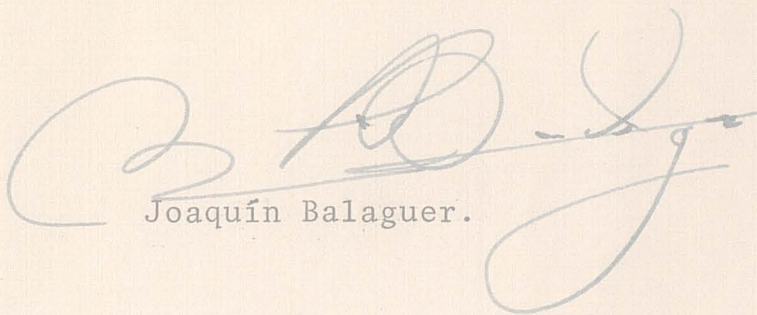
-2-

31737

El inmueble vendido quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado, en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$25,422.08, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil, como garantía para el cobro de la indicada suma.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34731

16 NOV. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Antonio Amarante, de fecha 21 de septiembre de 1972, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre del presente año y registrada con el No. 420.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34731

16 NOV. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Antonio Amaranite, de fecha 21 de septiembre de 1972, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre del presente año y registrada con el No. 420.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34731

16 NOV. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cómplesse informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Enrique Antonio Amarante, de fecha 21 de septiembre de 1972, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 13 de noviembre del presente año y registrada con el No. 420.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/eq.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de septiembre del año 1972, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Enrique Antonio Azarante;

## RESUELVE:

UNICO: ANULAR el Contrato de fecha 21 de septiembre de 1972, intervenido entre EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales AGUSTIN RIVAS y el Señor Enrique Antonio Azarante, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Ste. del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por el precio de \$131,777.60; que copiado a la letra dice así:

## CONTRATO

EFECTOS:

AL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto -



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de septiembre del año 1972, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Enrique Antonio Amante;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 21 de septiembre de 1972, intervenido entre EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado - por el Administrador General de Bienes Nacionales AGRO. RAFAEL H. RIVAS y el Señor Enrique Antonio Amante, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pto. del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por el precio de \$31,777.60; que copiado a la letra dice así:

## CONTRATO:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto - por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRO. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público - de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6964, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de

la.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 72  
REGISTRADA AL No. 4387  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y decretos volados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios por línea  
Santo Domingo, D. R. de 19 72  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Cont. intervenido entre el PAG. 2 Est. Don. y el señor Enrique Ant. Amarante por medio del cual el 1ro. vende al 2do una porción de terreno por valor de \$31,777.60.**

junio de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ENRIQUE ANTONIO AMARANTE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Dedalisa Acosta de Amarante, comerciante, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No.428, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.5946, serie 35, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente : - - -

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ENRIQUE ANTONIO AMARANTE, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 41.20 ML; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 75.30 ML ; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 43.80 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 75.00 ML." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$31,777.60 (TREINMIL SETECIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 60/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de \$6,355.52 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINQUENTA Y CINCO PESOS ORO CON 52/100), como pago inicial, pagado mediante los recibos Nos.369036 de fecha 7 de junio de 1972 y 474561, de fecha 11 de septiembre del mismo año, expedidos en su favor por el -  
1a.

CONGRESO NACIONAL

LEY DE

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ORD. DE 1972

REGISTRADA AL No. 4387

en el folio del libro letra

No. de estatutos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en triplicadas a razón de dos

ejemplares interlineales

Santo Domingo, 31 de Oct. 1972

Jefe de los Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. intervenido entre el PAG. 3  
el Est. Dom. y el Sr. Enrique Ant. Amaranter, por medio  
del cual el 1ro. vende al 2do. una porción de terreno -  
por valor de \$31,777.60

Colector de Rentas Internas de ésta ciudad, suma por la cual el ES-  
TADO DOMINICANO otorga en favor del señor ENRIQUE ANTONIO AMARANTE,  
fornal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y el resto  
ó sea la suma de \$25,422.08 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI-  
DOS PESOS ORO CON 08/100 ) en 108 mensualidades consecutivas, la -  
primera por valor de \$236.42 (DOSCIENTOS TREINTISIS PESOS ORO CON  
42/100) y las restantes a razón de \$235.38 (DOSCIENTOS TREINTICIN-  
CO PESOS ORO CON 38/100) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que  
el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un -  
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,  
por la suma de \$25,422.08 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS  
PESOS ORO CON 08/100), de conformidad con las disposiciones conteni-  
das en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor EN-  
RIQUE ANTONIO AMARANTE, autoriza y requiere del Registrador de Títu-  
los del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: El Comprador consiente en asumir la responsabilidad -  
de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de -  
propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción  
de terreno objeto del presente contrato. - - - - -

QUINTO: La falta de pago de (3) mensualidades consecutivas, -  
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecuta -  
ble el privilegio consentido mediante este documento. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie -  
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del -

CONGRESO NACIONAL

20

*De*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19*  
*21887*

REGISTRADA AL No. *21887*  
en el Folio ..... del libro letra *21*.

No. .... de ..... de Leyes, Resoluciones  
y Decretos y Autos por el Senado

y consta de *cinco*  
hojas escritas en ..... a razón de dos

*CRONOLOGIA*  
Santo Domingo, *31 de oct. 1921*

.....  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. intervenido entre el PAG. 4  
Est. Dom. y el Sr. Enrique Ant. Amarante, por medio  
del cual el 1ro. vende al 2do. una porción de terre  
no por valor de RD\$31,777.60

Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Regis  
trador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Na  
cional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mis  
mo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL  
PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el -  
Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre  
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de  
recho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para  
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na  
cional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes -  
de septiembre del año mil novecientos setentidos (1972), 9 - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Enrique Antonio Amarante,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN WILAMO DE SANCHEZ, Abogado-Notario Público de  
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que  
por ante mi comparecieron los señores RAFAEL H. RIVAS y ENRIQUE AN  
TONIO AMARANTE, de generales y calidades que constan, personas a -  
quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento  
ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto

ia.



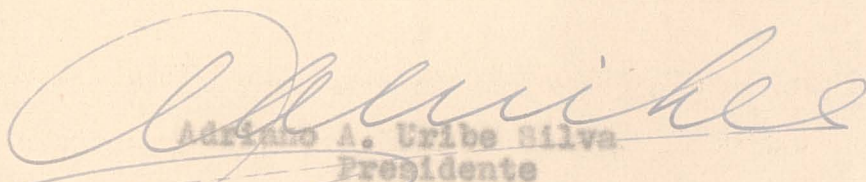
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyl de Res. Aprob. del Cont. intervenide entre PAG. 5  
el Est. Dom. y el Sr. Enrique Ant. Anarante, por medio  
del cual el 1fo. vende al 2do. una porción de terreno  
por valor de \$531,777.60

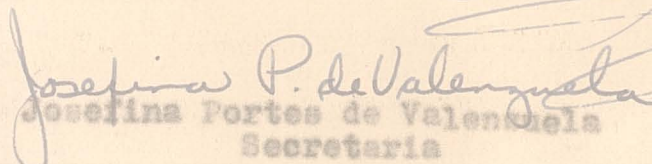
públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo -  
Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a  
los 21 días del mes de septiembre del año (1972).

DRA. CARMEN WILANO DE SANCHES,  
Abogado-Notario-Público.

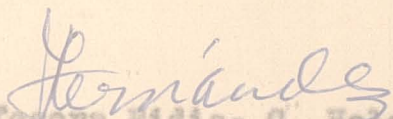
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso -  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, a los treintun días del mes de octubre del  
año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y  
110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria



Profesora Vidias C. Torquez de Hernández  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

*De*  
LEGISLATURA *del* DE 19 *77*  
REGISTRADA AL No. *4387*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo *31 de Oct. 1977*  
Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6964, serie 34, con sello hábil, quien actúa = en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de junio de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de = la otra parte, el señor ENRIQUE ANTONIO AMARANTE, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Dedalisa Acosta de Amarante, co = merciante, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No. 428, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación per = sonal No.5946, serie 55, con sello hábil, se ha convenido y pacta = do el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, li = bre de cargas y gravámenes, en favor del señor ENRIQUE ANTONIO AMA = RANTE, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:===

"Una porción de terreno con área de 3,177.78 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos:al Norte, Avenida = 27 de Febrero, por donde mide 41.20 ML; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 75.30 ML; al Sur, resto de la misma parce = la, por donde mide 43.80 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 75.00 ML." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para = la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$31,777.60 (TREIN = TIUN MIL SETECIENTOS SETENTISIETE PESOS ORO CON 60/100), pagadero = en la siguiente forma: la suma de RD\$6,355.52 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTICINCO PESOS ORO CON 52/100), como pago inicial, pagado me = diante los recibos Nos.369036 de fecha 7 de junio de 1972 y 474561, de fecha 11 de septiembre del mismo año, expedidos en su favor por = Colector de Rentas Internas de ésta ciudad, suma por la cual el ESTA =

EL ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor ENRIQUE ANTONIO AMARANTE, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la suma de RD\$25,422.08 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 08/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$236.42 (DOSCIENTOS TREINTISEIS PESOS ORO CON 42/100) y las restantes a razón de RD\$235.38 (DOSCIENTOS TREINTICINCO PESOS ORO CON 38/100) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$25,422.08 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ORO CON 38/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ENRIQUE ANTONIO AMARANTE, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. = = = = =

QUINTO: La falta de pago de (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: El presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-

te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año mil novecientos setentidos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

*Rafael H. Rivas*

*Enrique Antonio Amarante*

Enrique Antonio Amarante, Comprador.

YO, DRA. CARMEN WILAMO DE SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores RAFAEL H. RIVAS y ENRIQUE ANTONIO AMARANTE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han decl arado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra n usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año (1972).

*Carmen Wilamo de Sanchez*  
DRA. CARMEN WILAMO DE SANCHEZ, Abogado-Notario-Publico.



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 28/9/72  
POR *Aufay*